



Capítulo 5 – Conclusiones y Recomendaciones

“La transparencia es un problema que vale la pena encarar, porque exige que el estado escuche todos los días a su sociedad”. Rodolfo Vergara

5.1 Introducción

En este último capítulo se expondrán las conclusiones de la investigación realizada y se presentarán algunas recomendaciones para mejorar la calidad de información en los portales de gobierno estatales.

5.2 Conclusiones

El objetivo general de esta investigación es demostrar cómo los portales de Internet de los gobiernos estatales promueven la transparencia y el acceso a la información pública. A lo largo del estudio se observó que los estados tienen la disposición de transparentar sus acciones, sin embargo todavía ninguno lleva a cabo al cien por ciento los 16 requisitos de información estipulados en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

Con respecto al primer objetivo específico de esta investigación, el cual es analizar los Portales de Internet de los Gobiernos Estatales clasificando las partes que lo conforman, tenemos que se dividen en tres: datos generales, servicios que ofrecen y requisitos de información que marca la Ley de Transparencia Federal. Todos los portales cuentan con información sobre los datos generales. En relación a los servicios que ofrecen los más comunes son noticias relevantes, comentarios y sugerencias, registro civil, licencia de conducir y CURP, bolsa de trabajo y servicios para Pymes, hidráulicos, industriales y de salud. Con esto se concluye que la variedad de servicios es amplia, ya que se da importancia tanto a la persona física, como a la moral, cumpliendo de esta manera con las necesidades de la ciudadanía. Claro está que todavía hay mucho por hacer ya que aún no están disponibles varios servicios requeridos por los ciudadanos, como sería el pago del agua potable que sólo está presente en 3 portales de



gobierno y que podría considerarse más importante que conocer el estado del tiempo, presente en 23 portales, puesto que esta información se puede consultar en otros medios de comunicación que están al alcance de toda la población.

En cuanto al segundo objetivo específico que se refiere al análisis de los portales estatales con respecto al artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia se pudo apreciar que todavía hay un gran camino por recorrer porque aunque hay estados que cumplen con un gran número de requisitos, hay otros que todavía están muy pobres. Para determinar qué tan transparentes son los estados se obtuvo un índice de transparencia ponderado, el cual tomaba en cuenta, tanto las observaciones hechas en cada portal como el comparativo de leyes del IFAI. Este índice no sólo mide la existencia de cada punto y la accesibilidad de la información, sino también la importancia que le dan las leyes estatales a los puntos existentes en el portal. Hay estados que cuentan con mucha información, sin embargo al no ser tan fácil de localizar su índice ponderado baja. Si los portales no cuentan con la información que las leyes estatales no consideran importante, no va afectar tanto la ponderación de su índice, pero si por el contrario los puntos que carecen son lo que las leyes estatales consideran más importantes su índice se va a ver muy afectado. El estado que obtuvo el índice más alto fue Sonora, lo cual refleja que su portal es fácil de navegar y cuenta con la información que las leyes estatales consideran más importante. El índice más bajo lo obtuvo Baja California Sur, pero como se mencionó en el capítulo anterior, este estado tienen un gobierno nuevo, que apenas se esta estableciendo y esto puede ser una causa de su falta de transparencia.

Al analizar el índice de transparencia y el comparativo de leyes del IFAI se identificó que existe una tendencia a que los estados que cuentan con una Ley Estatal de Transparencia son los que tienen un mayor número de información en línea y con más fácil acceso. Por el contrario, los estados a los que se les asigna más presupuesto, no necesariamente son los más transparentes, por lo que se concluye que no hay una relación directa entre el presupuesto asignado y la transparencia de los estados. Los estados con administraciones nuevas son por lo general los que contienen poca información, pero esto se debe a que están en proceso de reestructuración.

El tercer objetivo específico trata de identificar qué estados cuentan con una ley de transparencia estatal. Con respecto a este objetivo se encontró la importancia que le



da cada una de las leyes estatales a los requisitos marcados por la Ley Federal. Al evaluar el comparativo de leyes del IFAI, el punto que se refiere a mecanismos de participación ciudadana obtuvo un índice bajo, lo cual nos lleva a cuestionar la forma en que se están llevando a cabo los procesos de transparencia en México, ya que como se mencionó en el capítulo 2, éstos tienen como uno de sus objetivos principales mejorar la relación gobierno-sociedad, tomando en cuenta las necesidades de la ciudadanía. Son sólo 16 de las 23 leyes estatales existentes las que consideran este punto, dándole más importancia a publicar una estructura orgánica o la remuneración mensual por puesto. Para la ciudadanía resulta más importante enterarse de las obras que se están llevando a cabo en su municipio o colonia que lo que gana cada funcionario público.

En el cuarto objetivo específico que se refiere al análisis de las opiniones de los comisionados de transparencia, pudimos notar que existe una gran diferencia entre lo que se percibió al evaluar los portales y lo que los comisionados consideran más accesible en su portal. Aunque esta información no es tan representativa, ya que sólo 7 comisionados dieron respuesta al cuestionario. Esto nos lleva a hablar de la función de los comisionados y cómo ésta no es tan eficiente, ya que supuestamente están para resolver los cuestionamientos que plantean los ciudadanos, y pudimos darnos cuenta que no es tan fácil obtener una respuesta de ellos. Se enviaron 4 recordatorios a cada uno de los 54 comisionados y aún así, no se obtuvo el resultado esperado, pues como se mencionó anteriormente sólo 7 respondieron a nuestra petición.

Otro aspecto importante de mencionar, es la falta de un organismo verificador de la información publicada. Organismo que cerciore que la información sea de carácter fidedigna. Al obtener los correos electrónicos de los comisionados en la página del IFAI, cinco de ellos eran incorrectos, lo cual demuestra la falta de actualización de la información publicada.

5.3 Recomendaciones Generales

La primera recomendación sería que todos los estados contarán con una comisión y una Ley de Transparencia. Aunque como se mencionó en el capítulo la Ley por sí sola no garantiza un estado transparente. Está en manos de los funcionarios erradicar las viejas costumbres y empezar a crear una cultura de transparencia en la que



se comparta información. Esta nueva forma de gobernar deber estar más en contacto con la sociedad y no debe de tener un división de trabajo tajante, por el contrario se busca tener responsabilidades compartidas para la solución de los problemas públicos (Vergara, 2005).

Para llevar a cabo esta transformación cultural es necesario que los estados asignen una partida de su presupuesto hacia los procesos de transparencia. Este presupuesto es necesario para tener una infraestructura adecuada, la cual permita tener información accesible en todo momento y en cualquier parte. Con esto también se puede crear una comisión eficiente, con lo recursos necesarios para dar respuesta a los cuestionamientos de la ciudadanía y escuchar las opiniones de ésta. Además de proporcionar la asesoría que requieren los sujetos obligados (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Al publicar información en los portales se debe cuidar de no presentar información que no es de interés para los ciudadanos. De aquí la importancia de los mecanismos de participación ciudadana, pues a través de ellos, se puede conocer los temas de los que la sociedad demanda información.

También se recomienda que los estados tengan un instituto que verifique los datos que se publican, que la información proporcionada sea verdadera y esté actualizada, ya que hasta el momento no se cuenta con algún organismo que haga esta función, por lo que los sujetos obligados pueden subir información falsa y no hay quién lo confirme. De igual importancia es que todo lo que se publique cuente con un responsable y fecha de publicación. Esto ayuda a conocer qué tan actualizada es la información presentada y quién la respalda.